



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00506-00.

El gestor adjetivo del banco accionante solicita la entrega de la demanda y de los anexos que le sirvieron de soporte. Asimismo, procura que se autorice al ciudadano JULIÁN DAVID ACOSTA RAMÍREZ, a fin de que retire los aludidos documentos.

De este modo, tomándose en consideración que el presente asunto fue culminado con anterioridad, al haber operado el denominado desistimiento tácito, es viable acceder al pedimento instado. En este orden de ideas, se **avala** que los correspondientes soportes sean suministrados al nombrado ciudadano, **con las constancias de rigor**, entre ellas la atinente a la configuración de la abdicación tácita, **las que serán elaboradas por secretaría.**

Finalmente, la entrega en mención se surtirá a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **con sujeción a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza.**

El extremo interesado deberá ponerse en contacto con aquella dependencia, en aras de concretar la actividad aquí dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**306f2876ef908149f8a4d932b709584d1ecde9974521674ef199a5e1a
cf3489c**

Documento generado en 15/02/2022 12:12:29 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>